

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AYALA EL DIA 26 DE JUNIO DE 2023.

PRESIDENTE

D. Prudencio Otegui Echevarría

CONCEJALES/AS

D^a. Karmele Población Martínez

D^a. Iratxe Parro Uzquiano

D^a. Izaskun García Aresti

D^a. Irantzu Apodaca Sánchez

D. Gentza Alamillo Udaeta

D. Iñigo Pinedo Vadillo

D^a. Montse Angulo Solloa

D^a. Itxaso Gorbeña Allende

D. Unai Campo Arenaza

En Respaldiza y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las diez horas cinco minutos del día 26 de junio de dos mil veintitrés, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Plenaria Extraordinaria Urgente, convocada por urgencia sin la antelación dispuesta en el artículo 46 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, presidida por el Alcalde D. Prudencio Otegui Echevarría, con la asistencia de los/as Concejales, que se señalan al margen, asistidos por la Secretaria, Dña. Naiara Lazpita Marcos.

AUSENTES

D. Iñigo Fraile Almanchel

SECRETARIA

D^a. Naiara Lazpita Marcos

El Sr. Alcalde da la bienvenida a todas/os al Pleno y sin más comentarios, se pasa a tratar los siguientes puntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

1º.- Aprobación, si procede, de la urgencia de la celebración del presente Pleno Extraordinario Urgente.

En primer lugar, se da cuenta a la Corporación, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en las sesiones extraordinarias urgentes, que son las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, el primer punto del orden del día debe ser el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.

Señala el Sr. Alcalde, D. Prudencio Otegui Echevarría (EH BILDU) que la urgencia deriva del hecho de que una vez convocado el Pleno extraordinario se han dado cuenta de que es necesario aprobar una modificación presupuestaria para habilitar crédito para la obra de las sustitución de ventanas de la Ikastola, y parte de esa habilitación es con cargo a fondos no finalistas que tiene que se aprobada por Pleno, y es necesario acordarla para poder seguir con la tramitación del expediente de contratación.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad de los presentes (diez corporativos/as de once que conforman el Pleno) en votación ordinaria, apreciar la urgencia de la sesión, y pasar a continuación al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día.

2º.- Aprobación, si procede, del expediente de modificación de créditos por Habilitación por pleno 1/2023.

La Sra. Concejala, D^a Karmele Población Martínez (EH BILDU) toma la palabra y en euskera explica la propuesta de acuerdo.

El Sr. Concejal, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) toma la palabra y comenta que como no sabe si los pliegos para la contratación de la obra de las ventanas pasarán por algún pleno, propone que se recoja en ellos, como una obligación del contrato, que dado que la obra se realizará en periodo lectivo los trabajos se planifiquen y se realicen en horario de tarde para no influir en la realización de las clases y que todo se planifique con la dirección del centro.

Sin que haya más comentarios al respecto, se pasa a votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as presentes (10 concejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal).

Y en su virtud, y

VISTO. - El expediente relativo a la Habilitación de créditos de pago, en el Estado de Gastos del vigente Presupuesto municipal prorrogado para 2023, por importe de **158.817,78** euros, al haberse obtenido ingresos susceptibles de generación de tales créditos, esto es, aumento de la participación en el FOFEL del año 2022 tras la liquidación definitiva, y por compromiso de aportación de subvención con cargo al programa de Plan Foral de Obras y Servicios 2022-23

CONSIDERANDO.- Que según informa la Secretaria-Interventora, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 31 de la Norma Foral 3/2004 de 9 de febrero y a lo establecido en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

El Pleno, por unanimidad de los/as concejales/as presentes (10 concejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el citado expediente y las modificaciones de los Estados de Ingreso y de Gasto que de él se derivan, y que a continuación se relacionan:

ESTADO DE INGRESOS

<u>Partida de Ingresos</u>	<u>Consignación anterior</u>	<u>Aumento</u>	<u>Consignación total</u>
42001	0,00 €	43.625,78€	43.625,78€
72000	0,00€	115.192,00€	115.192,00€

TOTAL IMPORTE AUMENTOS EN INGRESOS: 158.817,78 €.

ESTADO DE GASTOS

<u>Partida de Gastos</u>	<u>Crédito Anterior</u>	<u>Aumento por Habilitación</u>	<u>Crédito total</u>
323.622.020	71.518,30€	158.817,78€	230.336,08 €

TOTAL, IMPORTE CRÉDITOS HABILITADOS: 158.817,78 €.

Segundo.- Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, que se proceda por Intervención a efectuar las modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad con efectos inmediatos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las diez horas quince minutos , y para constancia de lo tratado yo, como secretaria, doy fe, en Respaldiza, a veintiséis de junio de dos mil veintitrés.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Prudencio Otegui Echevarría.

LA SECRETARIA,

Fdo.: Naiara Lazpita Marcos.